

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 1 de 13</p>

ACTA No. 038
(27 de mayo de 2024)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Duitama a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana (8:49 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

-PROYECTO DE ACUERDO No 018 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

-PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

-PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ‘PRIMERO DUITAMA 2024-2027’”

6º. LECTURA DE CORESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El presidente eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
GIL SOSA JOSÉ LUIS
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p> <p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 2 de 13</p>

MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
 QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
 RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
 ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído.

Acto seguido pregunta si aprueban el orden del día.

Es aprobado por unanimidad.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

5º. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

Según control de asistencia, en el desarrollo del quinto punto del orden del día, se registra el ingreso del H.C. JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS, H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS y al H.C. SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER.

PROYECTO DE ACUERDO No. 018 DE 2024, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 2024, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA “PRIMERO DUITAMA 2024-2027”.

El presidente H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ, solicita que uno de los dos vicepresidentes, asuman la dirección de la sesión.

EI H.C. FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCÓN, asume la presidencia de la sesión.

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 018 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El presidente de sesión reitera su saludo a los presentes y manifiesta que se procede a dar curso al punto quinto del orden del día, iniciando con el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El presidente cede la palabra al H.C. MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS.

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 3 de 13</p>

El H.C. MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS, saluda a todos los presentes, manifiesta lo siguiente:

“Señor presidente, contemplando el artículo (12 y 13) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, solicito me sea permitido mi retiro, por cuanto, en mi parecer existe un conflicto de intereses porque, ya conocen la calidad de funcionaria de mi señora madre para votación o discusión de los proyectos de acuerdo en cuestión. Entonces, solicito, por favor, que se me tenga en cuenta la retirada. Muchas Gracias”.

El presidente indica al H.C. JORGE LUIS, que le es concedido el retiro.

El H.C. MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE, saluda muy especialmente a todos sus compañeros y todos los trabajadores y trabajadoras del municipio de Duitama y a la letra manifiesta:

“Uniéndome también a lo expresado por el H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ y partiendo de este principio que tiene en este momento la jurisdicción y también aludiendo al conflicto de intereses que se puede presentar, le pido muy respetuosamente, que también, de igual manera, considere mi retiro para lo que tiene que ver con el debate de estos (2) dos proyectos, Gracias señor presidente”.

El presidente, señala que es concedido el retiro del H.C. JUAN FELIPE MEJÍA, por las razones expuestas.

El presidente cede la palabra al H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULÍAN ANDRÉS, ponente del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

El H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULÍAN ANDRÉS, reitera su saludo a todos los presentes en el recinto, y7 seguidamente expresa que a continuación dará lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024, “Por el cual se establecen las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleos de la administración central del municipio de Duitama”, así:

“Honorables concejales, mediante resolución número (078) del 24 de mayo de 2024, me ha correspondido rendir el informe de ponencia para segundo debate de este Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024, que presenta el señor alcalde municipal para su respectivo trámite y aprobación en el Concejo Municipal.

En este proyecto, la Administración municipal establece las escalas de remuneración para las diferentes categorías de empleos del sector central del municipio y del sector educación para la vigencia del 2024.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Las escalas salariales que se proponen en el Proyecto de Acuerdo, se encuentran ajustadas a la clasificación de los empleos de planta del personal del municipio de Duitama en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial de conformidad a la estructura vigente del municipio de Duitama.

El incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de un (9.28%). El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que en el año 2024 el aumento salarial debía corresponder al incremento porcentual del IPC total del 2023 certificado por el DANE, más (1.6%), del cual debe regir a partir del primero de enero del presente año. En este sentido, el Gobierno Nacional establece un ajuste en los salarios de los servidores públicos de un (10.80% y 8%) para el año 2024 retroactivo a partir del primero de enero de 2024. La Administración Municipal, ponderando dichos factores macroeconómicos y en acuerdo con las organizaciones sindicales, ha propuesto un incremento salarial del (12%), con el cual se requiere mantener el poder adquisitivo del salario de los empleados que prestan sus servicios al municipio de Duitama.

De otra parte, el Gobierno Nacional, mediante Decreto (293) del 5 de marzo de 2024, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernantes, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, se dictan disposiciones en materia prestacional en su artículo (3°), dispuso que: Límite máximo salarial mensual para alcaldes a partir del primero de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la Ley (617) del 2000, modificada por la Ley (1551) del 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales, para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será.

Categoría especial: Límite máximo salarial mensual \$23.836.104)
Categoría primera: Límite máximo salarial mensual (\$20.196.617.
Categoría segunda: Límite máximo salarial mensual (\$14.598.561)
Categoría tercera: Límite máximo salarial mensual (\$11.710.373)
Categoría cuarta: Límite máximo salarial mensual (\$9.796.217)
Categoría quinta: Límite máximo salarial mensual (\$7.889.729)

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 4 de 13</p>

Categoría sexta: Límite máximo salarial mensual (\$5.960.985)

De conformidad de las competencias fijadas por la Constitución y la Ley (136) de 1994, le corresponde al Concejo Municipal, definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde municipal, el valor de los viáticos para comisiones al interior del país, observando los máximos establecidos en la escala señalada por el Gobierno Nacional en el Decreto (303) de 2024. Teniendo en cuenta la base de liquidación de viáticos diarios, la cual equivale a la remuneración mensual del servidor, sin perder de vista que de conformidad con el artículo (177) de la Ley (136) de 1994, la asignación salarial de los personeros, equivale al (100%) del salario mensual del señor alcalde. Que, el salario del alcalde se encuentra dentro de la base de liquidación de acuerdo a la siguiente casilla de la escala de viáticos del artículo (1°) del Decreto Nacional (303) de 2024, así: De (\$11.345.699 a \$13.471.440), hasta (\$622.374). En consecuencia, es procedente adoptar la tabla de viáticos diarios, el señor alcalde, de conformidad con el artículo (112) de la Ley (136) de 1994.

MARCO LEGAL

El Congreso de la República, mediante la Ley (4) de 1992, fijó, el marco general del régimen salarial y prestacional de los empleos públicos y trabajadores oficiales. El incremento porcentual del IPC total de 2023, certificado por el DANE, fue de (9.28%). El Gobierno Nacional estableció un ajuste en los salarios de los servidores públicos de un (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Por otro lado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto (160) de febrero de 2014, con el cual se reglamenta la Ley (411) de 1997, aprobatoria del Convenio (151) de la OIT. En lo relativo a los procedimientos de negociación y la solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, el cual constituye el marco normativo para adelantar el proceso de negociación entre el municipio de Duitama y las organizaciones sindicales que agremian a los servidores públicos.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto (896) de 2023, fijó, los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia de 2023. Señaló en su artículo (5°) el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los gobernadores y alcaldes. Corresponderán en lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional. Para estos últimos se tendrán en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley (136) de 1994 y demás normas que modifiquen o reglamenten.

NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL

Acuerdo (011) del 23 de junio de 2023, Por el cual se fijó la escala salarial para los empleados del municipio de Duitama en la vigencia de 2023, el cual servirá de base para fijar el incremento salarial del (12%) para el presente año. Mediante Decreto Municipal número (441) del 6 de octubre de 2023, el municipio de Duitama fue clasificado en tercera categoría para la vigencia del 2024.

En consecuencia, se propone que la asignación salarial para el alcalde y el personero del municipio sea el que fue fijado por el Gobierno Nacional para esta categoría.

IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Acuerdo se encuentra soportado bajo los parámetros y criterios técnicos, financieros objetivos que permiten establecer con precisión que el proyecto es sostenible y responsable con las finanzas del municipio.

Observando los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional en el artículo (3) del Decreto 293 de 2024 y la tabla de viáticos señalada en el artículo (1) del Decreto (303) de 2024. La Secretaría de Hacienda, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024, indicó que existe una apropiación y disponibilidad de recursos suficiente con destinación a gastos de personal para la vigencia del año 2024.

CONVENIENCIA

Este Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024, es conveniente para el municipio de Duitama y para los empleados públicos, que laboran en el servicio de la Administración Municipal, porque, se garantiza el incremento del salario en los empleados del municipio de Duitama, acordado para el año 2024, con las agremiaciones sindicales que representan a los empleados públicos del municipio de Duitama. Como ha quedado sustentado en las consideraciones tanto fácticas como jurídicas, es procedente darle estudio al Proyecto de Acuerdo en la plenaria de la Corporación.

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 5 de 13</p>

CONSIDERACIONES FINALES

Por las anteriores consideraciones, el Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024, es constitucional, legal y conveniente para el buen funcionamiento de la Administración Municipal. Por lo tanto, me permito presentar ponencia positiva, para segundo debate el, **PROYECTO DE ACUERDO NO 018 DE 2024, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Del H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ".

El presidente cede la palabra al H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS, saluda a todos los presentes, señala textualmente:

"Presidente, es para declararme impedido para participar y votar en este punto según el artículo (12 y 13) de nuestro reglamento".

El presidente, manifiesta que es perfectamente entendido y queda autorizado para desvincularse de la sesión mientras que se debate el Proyecto de Acuerdo No. 018.

El H.C. FLECHAS GÓMEZ WILLIAM, expresa a letra:

"En igualdad que mis compañeros que me antecieron la palabra, al parecer puedo estar inmerso en alguno de los alcances del artículo (12 y 13) del reglamento interno. Por consiguiente, también me declaro impedido para participar en el debate que a partir del momento se va a abrir y, por consiguiente, retirarme de la sesión. Muy amable".

El presidente, señala que son bastante legales y pertinentes las manifestaciones de los honorables concejales que mencionaron su impedimento, pero tenemos el quórum legal y reglamentario para continuar el debate.

El presidente dice que una vez leída y expuesta la ponencia por el H.C. JULIÁN MARTÍNEZ; abre la discusión sobre la ponencia al Proyecto de Acuerdo No.018 de 2024. Advierte que sigue en discusión. Anuncia el cierre de la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente, manifiesta que la votación se realizará de manera nominal, para que cada uno de los concejales manifieste su posición frente al proyecto de Acuerdo.

Por secretaría, se procede a tomar el voto nominal:

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL	POSITIVO
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	POSITIVO
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO	POSITIVO
SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO

Por secretaría informa que el resultado de la votación es de doce (12) votos positivos a favor de la ponencia expuesta por el H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRÉS.

El presidente informa que queda aprobada la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024, por unanimidad de los concejales presentes.

Por secretaría se da lectura al Articulado en bloque

El presidente somete a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 6 de 13</p>

Aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

El presidente abre a discusión los considerandos leídos del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

Aprobados.

Por secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El presidente somete a consideración el título del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

Anuncia que sigue en discusión. Anuncia que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el título del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024.

Aprobado.

El presidente dice que, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Duitama, y una vez leído el título, los considerandos y el articulado en su totalidad del Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024; pregunta al Honorable Concejo Municipal, si están de acuerdo con que este proyecto pase a sanción por parte del señor Alcalde.

Aprobado por unanimidad.

El presidente afirma que de esta manera ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2024 y se pasará a sanción del señor alcalde.

El presidente de sesión, H.C. FERNANDO BAYONA, segundo vicepresidente de la mesa directiva, manifiesta que les alegra muchísimo por todas las personas que trabajan, colaboran y sirven al municipio de Duitama en la administración municipal, quienes estaban en todo su derecho, y por lo tanto les alegra por ellos y por sus queridas familias.

El presidente, cede la palabra al H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRÉS

El H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ, agradece, señala textualmente:

“Primero, gracias a toda la Honorable Corporación por este voto. Segundo, si quiero decirle a todos los que están en las barras y que de verdad estaban dándole importancia a este proyecto, que por favor excusen a mis demás compañeros, muchos de ellos, por diferentes causas se encuentran impedidos para votar este Proyecto de Acuerdo, pero, igual que sepan que todos estábamos de acuerdo con esto, entonces, ya se dio para sanción, entonces, muchísimas gracias a ustedes por ese compromiso también y a seguir trabajando, puesto que, esto es parte importante para el Concejo, para que se sigan motivando y trabajando, prestando un gran servicio público a todos los que lo necesiten, y que sigan contando con este Concejo Municipal. Muchísimas Gracias, señor presidente”.

- PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El presidente de sesión, H.C. FERNANDO BAYONA, aclara que el ponente de la iniciativa enunciada es igualmente el H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ, le cede el uso de la palabra.

El H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRÉS, agradece, manifiesta a letra lo siguiente:

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 7 de 13</p>

“Me permito dar ponencia, entonces, para segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 019 de 2024, ‘Por el cual se establecen las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleo del Concejo Municipal de Duitama para la vigencia fiscal 2024, y se dictan otras disposiciones’.

Honorables concejales, mediante la resolución número (076) del 22 de mayo de 2024, me ha correspondido ser el ponente del presente Proyecto de Acuerdo No 019 del 2024, cuyo objeto es establecer las escalas de remuneración de los distintos empleos de planta del personal del Concejo Municipal de Duitama para la vigencia fiscal de 2024”.

GENERALIDADES DEL PROYECTO

El Gobierno Nacional, mediante decreto (0293) del 5 de marzo de 2024, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024, para lo cual se presenta este proyecto de acuerdo para determinar las escalas de remuneración. El Concejo Municipal, con base en este decreto nacional, el IPC a 31 de diciembre de 2023, certificado por el DANE, fue de (9.28%). En negociación con las organizaciones sindicales se acordó, un incremento salarial para los empleados públicos del municipio de Duitama para el año 2024 del (12%), con el cual se requiere mantener el poder adquisitivo del salario de sus empleados que presentan sus servicios en el Concejo Municipal de Duitama, para establecer la escala salarial de remuneración, a las distintas categorías de empleo en el Concejo Municipal de Duitama para el año 2024. La asignación básica mensual que devengan los empleados públicos del Concejo Municipal de Duitama establecida en el acuerdo número (009) del 20 de junio de 2023.

MARCO CONSTITUCIONAL

EL ARTÍCULO (313) numeral (6) de la Constitución Política de Colombia, asigna que: el Concejo Municipal de Duitama, la competencia para establecer las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos públicos del municipio. De otra parte, la Constitución Política también, le asigna al Gobierno Nacional competencia para determinar el régimen salarial de los empleados públicos en las entidades territoriales, asunto que ha sido desarrollado en la Ley (4) de 1992, que a la letra dice:

ARTÍCULO (12): El régimen prestacional de los servicios públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley.

Parágrafo: El Gobierno señalará, el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencia con cargos similares en el orden nacional. Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional, mediante la sentencia, ha indicado con precisión que para la fijación del régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales sea una competencia concurrente.

PRIMERO: En el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen.

SEGUNDO: El Gobierno Nacional a quien corresponde señalar los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principales establecidos por la rama legislativa.

TERCERO: Los Concejos Municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración a los cargos de sus dependencias, según la categoría de empleo que se trate.

CUARTO: Los alcaldes que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que, para el efecto emita el Concejo Municipal en el acuerdo correspondiente. En ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional. Igualmente, en la misma Corte Constitucional, en reiteradas jurisprudencias, han dejado absoluta claridad sobre el principio constitucional del salario vital y móvil, en el sentido de precisar que en cada vigencia fiscal, las autoridades competentes de fijar los salarios deben tener en cuenta las condiciones económicas relacionadas con el índice de los precios al consumidor, el incremento salarial mínimo y la inflación esperada en la respectiva vigencia fiscal, variables determinadas por el Banco de la República.

MARCO LEGAL

El Congreso de la República, mediante la Ley número (4) de 1992, fijó, en el marco de la General del Régimen Salarial y Prestacional de los Empleos Públicos y Trabajadores Oficiales el IPC total de 2023, certificado por el DANE, fue de (9.28%). Decreto Nacional número (0293) del 5 de marzo de 2024, donde se fijó, los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos en las entidades territoriales para la vigencia fiscal 2024.

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 8 de 13</p>

NORMAS MUNICIPALES

Acuerdo número (009) del 20 de junio de 2023, por el cual se fijaron escalas salariales de las distintas categorías de empleo en el Concejo Municipal de Duitama, para el año 2023.

DEBATES: *Las comisiones permanentes segunda de Gobierno y Asuntos Sociales, y tercera de Presupuesto de Hacienda Pública y Crédito Público del Concejo Municipal en sesión conjunta, realizada el día 23 de mayo de 2024, aprobó, por unanimidad en primer debate este proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos legales para el correspondiente estudio.*

CONVENIENCIA: *Mediante este proyecto de acuerdo, por el cual se fija la escala salarial para los empleados públicos del Concejo Municipal para el año 2024, se está, dando cumplimiento a lo acordado en el proceso de negociación colectiva con las agremiaciones sindicales que presentan a los empleados públicos del municipio de Duitama y el Concejo Municipal, con el incremento salarial del (12%) para la vigencia de 2024, con retroactividad al 1 de enero del presente año. Para este propósito, una vez hecho el análisis presupuestal del Concejo Municipal, se evidencia que dentro del presupuesto de la corporación existen los recursos suficientes para el incremento salarial de los empleos públicos del Concejo Municipal.*

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que, esta iniciativa se ajusta a los presupuestos y preceptos constitucionales, legales y de conveniencia, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No 019 de 2024, por el cual se establecen las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleo del Concejo Municipal de Duitama, para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”.

El H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRÉS, informa que ha sido leída la ponencia

El presidente de sesión H.C. BAYONA RINCÓN, dice que una vez leída la ponencia rendida por el H.C. JULIÁN GÓMEZ, se permite someter a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la ponencia.

El H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO: Dice que sólo tiene una inquietud, no escuchó, pregunta si *¿Ya se tuvo en cuenta el tema presupuestal y la proyección de ese tipo de incrementos para el presupuesto del Concejo Municipal?*

El H.C. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRÉS, manifiesta: *“Si señor, ese estudio fue enviado a los correos desde que se hizo la ponencia”.*

El presidente de sesión agradece la aclaración y señala que sigue en discusión la ponencia. Anuncia que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión de la ponencia.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban la ponencia presentada por el ponente en relación con el Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Aprobada por unanimidad.

El presidente de sesión, solicita a la señora secretaria dar lectura al articulado en bloque.

Por Secretaría se da lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024, en bloque

Por secretaria, se informa que ha sido leído el Articulado del Proyecto de Acuerdo No. 019

El presidente, informa que, de conformidad con el artículo 142, somete a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Anuncia que sigue en discusión el articulado. Advierte que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Aprobado por unanimidad

El presidente de sesión solicita que por secretaria se dé lectura a los considerandos del proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 13

Por secretaría se da lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

El presidente dice que una vez leídos los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024, somete a discusión los mismos.

Anuncia que siguen en discusión los considerandos del Proyecto 019 de 2024. Advierte que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban los considerandos leídos del proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Aprobados.

El presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Por secretaría, se da lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024

PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por secretaría, se informa que, ha sido leído el título del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024

El presidente, somete a discusión el título del Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024.

Anuncia que sigue en discusión; advierte que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el título del proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024, leídos.

Aprobado por unanimidad.

El presidente pregunta a la plenaria si están de acuerdo con que el Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024 pase a sanción por parte del señor alcalde.

Aprobado.

El presidente, informa que, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2024 en cumplimiento con todo lo establecido en las normas legales y el reglamento interno del Concejo.

- PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ‘PRIMERO DUITAMA 2024-2027’”.

El presidente de sesión, H.C. FERNANDO BAYONA, manifiesta que teniendo en cuenta que los ponentes del proyecto de Acuerdo enunciado, son cuatro honorables concejales, le concede el uso de la palabra al H.C. RICARDO RIVERA, quien hace parte del grupo de ponentes.

El H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO, agradece, expresa a letra lo siguiente:

“Bueno, para todos los compañeros, vamos a dar explicación y lectura a la ponencia para, segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024. La idea es que el día de hoy rindamos la ponencia, discusión y posterior aprobación de la ponencia, y, a partir del día de mañana empezamos con la discusión, y aprobación del articulado, los considerandos y el título del Proyecto de Acuerdo No. 015 del Plan de Desarrollo “Primero de Duitama 2024-2027”.

El H.C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA, dice que le gustaría que desde la mesa directiva se le haga el llamado a los otros compañeros para que estén todos presentes. Sugiere al presidente se decrete un receso de cinco minutos.

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 10 de 13</p>

El presidente decreta un receso de tres minutos, para que los Honorables Concejales que se habían retirado se incorporen y dar continuidad a la sesión.

El presidente de sesión levanta el receso y reanuda la sesión, y acto seguido observa que por un lado se cuenta con la presencia de los cuatro ponentes del proyecto en estudio, también se cuenta con quórum reglamentario legal para continuar.

A continuación, el presidente de sesión manifiesta que teniendo en cuenta que se cumplió con la obligación legal y reglamentaria de adelantar el primer debate en la Comisión Conjunta de Plan Obras y Presupuesto del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024, en donde se aprobó la ponencia para presentarla a la plenaria, asimismo se socializó el Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024 con la comunidad, entonces les corresponde en esta sesión, de acuerdo al orden del día, adelantar el trámite en segundo debate de este Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024. Sobra decir que la Honorable Concejala PAULA CERINZA, el H.C. RICARDO RIVERA, el H.C. JOSÚE CRISTIANO y el H.C. JOSE LUIS GIL, son los ponentes de este Proyecto de Acuerdo.

El presidente dice que teniendo en cuenta que se reanudó la sesión, solicita a la señora secretaria llamar a lista.

Por secretaría se procede a hacer el segundo llamado a lista, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
 CELY RINCÓN JEISON JAVIER
 CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
 DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
 GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
 GIL SOSA JOSÉ LUIS
 JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS
 REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES
 RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
 SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER
 ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría, se informa que se continúa con quórum deliberatorio y decisorio

El presidente cede la palabra al H.C. RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO, quien forma parte de la comisión de ponentes.

El H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO, agradece y manifiesta que a continuación se permite dar ponencia para el segundo debate al Proyecto de Acuerdo Número 015 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 'PRIMERO DUITAMA 2024-2027'".

"Es importante resaltar que por designación del señor presidente de la Corporación, mediante resolución No. 066 del 2 de mayo de 2024, los concejales PAULA CERINZA RICAURTE, JOSÉ LUIS GIL, JOSUÉ DANIEL CRISTIANO y RICARDO RIVERA, nos ha correspondido rendir el informe de ponencia de este importante Proyecto para la ciudad de Duitama, mediante el Acuerdo No. 015 de 2024, y con la responsabilidad que nos asiste como concejales nos permitimos exponer la ponencia con las siguientes consideraciones:

De conformidad al numeral 2 del artículo 101 del reglamento interno del concejo municipal, le corresponde a la comisión primera permanente del Plan, Obras, y de Bienes, dar primer debate en sesión conjunta con la comisión tercera de presupuesto, al proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo y sus modificaciones, así como la vigilancia y ejecución del mismo, para su adecuado cumplimiento.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

El señor alcalde JOSÉ LUIS BOHÓRQUEZ LÓPEZ, el día 30 abril de 2024, radicó en el Concejo Municipal este proyecto de Acuerdo para su correspondiente estudio del Plan de Desarrollo de Duitama 2024-2027, donde se plasma su programa de gobierno como alcalde electo mediante el voto programático.

El Municipio de Duitama atendiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, adelantó la construcción del Plan de Desarrollo "Primero Duitama" 2024 - 2027, con la metodología del Sistema de Planeación Territorial SISPT.

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
<p>ACTA DE PLENARIA</p>		<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 11 de 13</p>

De conformidad con la ley 152 de 1994, el proyecto del Plan de Desarrollo de Duitama 2024-2027 'PRIMERO DUITAMA', se estructuró y se formuló con base en los siguientes documentos que sirvieron como soporte para su elaboración:

1. Programa de Gobierno por cual fue elegido el señor alcalde
2. Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional
3. Plan de Desarrollo Departamental
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
5. Plan Territorial de Salud Municipal
6. Participación ciudadana con la realización de mesas de socialización y concertación con la comunidad de Duitama.

Los ponentes hemos verificado el marco constitucional, el marco legal del presente acuerdo y las normas de orden municipal que rigen este tipo de Acuerdos.

Estructura del Plan de Desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027". El Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024 está estructurado por: Títulos, capítulos y (72) artículos en los cuales se plasma el Programa de Gobierno del Señor alcalde para los cuatro años.

El Documento del Plan de Desarrollo se formuló bajo los siguientes componentes básicos: Análisis del entorno, participación, componente diagnóstico, componente estratégico, el plan plurianual de inversiones, el componente de seguimiento y evaluación.

Dos: El plan plurianual de inversiones.

Tres: la matriz estratégica.

Cuatro, el concepto del CTP, Corpoboyacá y ASO Intermedias y las evidencias de las mesas de participación de la ciudadanía.

También expusimos la misión del Plan de Desarrollo, la visión del Plan de Desarrollo y comentarles a los honorables concejales que, el componente del Plan de Desarrollo está basado en cuatro líneas estratégicas.

Para su ejecución se fundamenta en cuatro líneas con una inversión de (\$873.283.885.161) pesos. Distribuidos de la siguiente manera:

Línea estratégica número uno: En Duitama primero el agua, integrando territorio, ciudad y naturaleza.

Línea estratégica número dos: En Duitama primero el desarrollo social, incluyente y participativo.

Línea estratégica número tres: En Duitama primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar ciudad.

Línea estratégica número cuatro: En Duitama primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social.

En la ponencia, para mis compañeros concejales, está la línea estratégica con cada componente y programa que acompaña cada línea estratégica. Esta ponencia fue enviada el día viernes de la semana anterior.

Plan de inversiones: El plan plurianual de inversiones para el cuatrienio está proyectado en la suma de (\$873.283.885.161), distribuidos para las cuatro líneas estratégicas de la siguiente manera. Línea estratégica número uno: En Duitama primero el agua, integrando territorio, ciudad y naturaleza. Un total del cuatrienio, la suma de (\$82.904.867.194) pesos.

Línea estratégica número dos: En Duitama primero el desarrollo social, incluyente y participativo, para un total del cuatrienio, la suma de (\$680.287.436.325).

Línea estratégica número tres: En Duitama primero el desarrollo económico, competitivo, popular para transformar ciudad, para un total del cuatrienio, la suma de (\$81.429.627.184).

La línea estratégica número cuatro: En Duitama primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social, para un total del cuatrienio, la suma de (\$28.661.954.456) pesos.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Con el plan de desarrollo Municipal "Primero Duitama" 2024-2027, se busca impulsar un desarrollo integral y sostenible en la ciudad, basado en las necesidades y propuestas de los ciudadanos, a través de los 4 pilares como es el Agua y medio ambiente Sostenible, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno, con el fin

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 12 de 13</p>

de mejorar la calidad de vida de los habitantes, desde la protección del medio ambiente hasta el fortalecimiento de la economía local y la promoción de la equidad social, y una eficiente de los recursos, donde se promueve la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas como pilares clave para una implementación exitosa del plan.

DEBATES.

Después de un estudio concienzudo y de varios días de debate la comisión conjunta de plan, obras y de bienes, y de presupuesto, hacienda pública y crédito público, con la asistencia de las diferentes secretarías y dependencias de la administración municipal, en sesión realizada el día 22 de mayo de 2023, fue aprobado en primer debate este proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027, con algunas modificaciones que fueron introducidas por los concejales de la comisión y otras que fueron de iniciativa de la Administración, cuyo texto se presenta a consideración de la plenaria para su correspondiente estudio y aprobación para segundo debate.

CONSIDERACIONES FINALES.

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que este proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA “PRIMERO DUITAMA” 2024-2027”**, es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, nos permitimos presentar **PONENCIA POSITIVA**, y solicitamos a la plenaria se le dé estudio en segundo debate.

El presidente de sesión, somete a consideración del Concejo Municipal, la ponencia leída que viene de la Comisión Conjunta de Plan, Obras y Presupuesto.

Anuncia que sigue en discusión la ponencia. Advierte que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban la ponencia presentada por la comisión de ponentes.

Aprobada.

El presidente observa que se dará estudio artículo por artículo.

El H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO, manifiesta textualmente lo siguiente:

“La idea, señor presidente, es establecer muy bien a partir del día de hoy un cronograma para los siguientes (3) tres días y que en los siguientes (3) tres días se dé discusión al articulado, a los considerandos y al título del Proyecto de Acuerdo No. 015, para que haya una buena socialización con la ciudad, y para que la gente asista, para que, se debata artículo por artículo. Muchas de las cosas ya fueron tenidas en cuenta, los aspectos y consideraciones de cada uno de los concejales, pero, la idea es empezar a partir del día de mañana. Por consiguiente, creería que, con una meta diaria de, (25 a 30) artículos por día para terminar el día (30) de mayo y establezcamos un cronograma para que todos mis compañeros estén y pues, para que comuniquemos a la ciudadanía. Gracias”.

El presidente propone que se suspenda por el día de hoy el trabajo de la discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 015, para dar continuidad el día de mañana y programar o establecer de una vez el cronograma y los horarios de reuniones.

El presidente decreta un receso de dos minutos, para ponerse de acuerdo con referencia al tema.

Siendo las diez y veinticuatro minutos de la mañana (10:24 a.m.) el presidente levanta el receso

El presidente cede la palabra al H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO

El H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO, expresa textualmente:

“Como ponente del Plan de Desarrollo, hacemos la proposición de que se cite para los días martes, miércoles y jueves de la presente semana, a partir de las (3:00 p.m.) tres de la tarde todos los días, con el fin de dar discusión al articulado, los considerandos y el título y para que, la administración lo tenga en cuenta, el objetivo o la meta de cada día, es la discusión de (25) artículos por día, para darle discusión y aprobación por artículo”. Esa es la proposición, señor presidente.

<p>ACTA No. 038</p>	<p>FECHA: 27 DE MAYO DE 2024</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 13 de 13

El presidente somete a discusión la proposición presentada por el H.C. RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO, vocero de los ponentes.

El presidente anuncia que sigue en discusión. Anuncia que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión

Es aprobada por unanimidad la proposición presentada.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría, se informa que no hay correspondencia radicada

7°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

El presidente cierra el punto de Proposiciones.

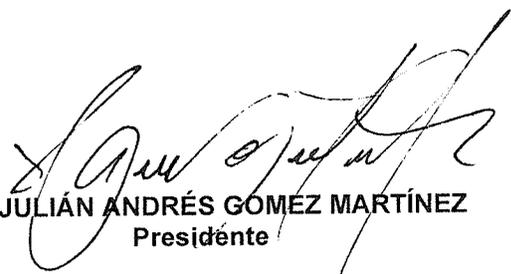
8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El presidente cierra el punto de Asuntos Varios.

Agotado el orden del día y siendo las diez y veintisiete minutos de la mañana (10:27 a.m.). Agradece la presencia de todos quienes estuvieron presentes en las barras, al igual que a los funcionarios de la administración municipal.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.


JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente


ALBA LUCIA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

ACTA No. 038	FECHA: 27 DE MAYO DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MARIA DEL C. MUÑOZ HDEZ.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA